

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



N.º 992.

AÑO DE 1837.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

SABADO 19 DE AGOSTO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

He tenido por conveniente admitir la renuncia que me ha presentado D. José María Calatrava, Secretario del Despacho de Estado y Presidente del consejo de Ministros, declarando que me hallo sumamente satisfecha del celo, patriotismo y lealtad con que en circunstancias difíciles ha desempeñado aquellos cargos; y en su consecuencia vengo en nombrar como Reina Regente y Gobernadora del reino, en nombre de mi excelsa Hija, para Secretario del Despacho de Estado á D. Eusebio Bardají y Azara, consejero honorario de Estado. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario a su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 18 de Agosto de 1837. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Subsecretaria.—Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora, impulsada por la confianza que le merecen la probidad de V. S., su amor á la justicia y su firme adhesión á la causa nacional, se ha servido aprobar el reglamento del personal de las oficinas de esa direccion, tal como V. S. lo ha presentado, á fin de que participe de la satisfaccion del acierto, ó responda de las equivocaciones cometidas, aunque sean, como S. M. cree, sin voluntad. Y por si hubiere sucedido este caso me manda S. M. remitir á V. S., como lo ejecuto, las instancias recibidas en este Ministerio, despues que envié al mismo el reglamento, para que en el término preciso de 10 dias, contados desde la fecha en que llegue a poder de V. S. esta orden, las examine y decida si debe ó no hacer ó proponer alguna variacion, de que dará cuenta á mas tardar al dia siguiente de la espiracion del plazo de los 10 dias; y cuando V. S. se resuelva á mantener sin mudanza lo hecho, S. M. le autoriza para que lo lleve á ejecucion, avisándolo al mismo tiempo á este Ministerio. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, acompañando el referido reglamento y la nota de los empleados que quedan separados, cesantes y jubilados; de cuyos documentos remitirá V. S. con toda brevedad copia íntegra á este Ministerio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1837. = Mendizabal. = Sr. director general de loterías.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana, desde Torrelodones con fecha 18 del actual, dice que acababa de saber que la faccion habia abandonado á Segovia, clavando la artillería, y dejando únicamente algunos heridos y enfermos. El general Vigo perseguía á los rebeldes, cuya marcha era, segun unos, sobre Aranda, y, segun otros, en la direccion de Atienza. El general en jefe pernataba con sus tropas en Colmenar Viejo, mandando retroceder la artillería.

El general en jefe del ejército del centro desde Cella el 15 del corriente dice que el pretendiente con casi todas las facciones de Valencia, Aragon y la expedicionaria estaba en Camarillas; y que habiendo dado instrucciones al general Buerens, marchaba al dia inmediato en busca del enemigo, decidido á atacarle, si, como presumia, esperaba fiado en la ventaja que ofrecen las posiciones que defendia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 14 de Julio.

Tenemos la satisfaccion de anunciar la casi extincion de la

peste. En el curso de la semana ha sido muy débil la mortandad entre los túrcos; tambien ha disminuido considerablemente entre los judíos y los griegos, y ha sido casi nula en los armenios y católicos.

Ya hemos tenido ocasion de anunciar la aparicion de algunos buques piratas en nuestras aguas. Nuevos hechos han venido á confirmar esta triste noticia, y tenemos que señalar hoy actos recientes de piratería, que pueden inspirar serios temores al comercio, y despertar la solicitud del Gobierno y de los comandantes de buques extranjeros.

La bombardera griega *Teólogos*, capitán Lambros, saliendo el domingo último del golfo de Salónica, fue asaltada en las alturas del cabo Paillou por un místico, cuya tripulacion se componia de 16 hombres armados de sables y fusiles. Despues de una ligera resistencia por parte de la bombardera, subieron los piratas á bordo, y se apoderaron de lo que quisieron, entre otras cosas del dinero, trajes, mercancías, provisiones, velas &c. Partieron en seguida, maltratando de la manera mas cruel á los desgraciados á quienes acababan de robar.

A la mañana siguiente fue tambien asaltado y dado al pillaje un buque que venia de Constantinopla con un cargamento de queso, en la embocadura del golfo de Adamitti; y algunas horas mas tarde fue atacada delante de Imbros una goleta francesa, apresándola 200 piastras en dinero y diversos efectos.

Los buques piratas señalados hasta aqui son tres, tripulados cada uno de 15 hombres á 18 á las órdenes de los capitanes griegos Venetas, Careparissi, Macris y Koultzoukis. Frecuentan habitualmente los golfos de Salónica y de Adamitti, donde parecen tener sus afiliados y los principales auxilios. (J. de Smirna.)

INGLATERRA.

Londres 8 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 91 tres cuartos: cerrados á 91 siete octavos: fondos españoles, deuda activa 22 cinco octavos: pasiva 5 cinco octavos: diferida 8: portugueses nuevos 41 y medio.

S. M. la Reina ha tenido á bien nombrar á lord Munster gobernador del castillo de Windsor. (Observer.)

El teniente coronel J. J. Lacy, de la artillería Real, ha sido nombrado comisario militar encargado de trasladarse á España. Creemos que residirá en Barcelona. Aquel valiente oficial debe ir acompañado por el capitán Williams, ingeniero Real, y por un soldado del mismo cuerpo. (United Service Journal.)

FRANCIA.

Paris 8 de Agosto.

En el obelisco Luxor se está limpiando la base y el pedestal, y quitando la extremidad de la cúspide. En la punta se colocará la pirámide de bronce que estaba preparada desde el año último. (Idem.)

Con fecha 1.º de Agosto escriben de Tolon en estos términos: El bergantín *la Fleche* ha llegado con pliegos de Barcelona. Este buque ha desembarcado dos franceses que habian sido hechos prisioneros por los carlistas en Estella, y que, despues de nueve meses de cautiverio tuvieron la felicidad de evadirse en la funcion de Chiva. Refieren que hay algunos franceses en el ejército de D. Carlos, y que no hallaron alivio á sus padecimientos sino cuando se les admitió en un regimiento de caballería mandado por un frances, añadiendo que reinaba una gran desmoralizacion en las tropas del Pretendiente. En Cataluña alta estuvieron muchos dias sus tropas sin víveres, y los habitantes de las aldeas ocultaban cuidadosamente todas sus provisiones. En la funcion de Chiva D. Carlos se dió priesa á huir á las alturas, y no quiso seguir el camino real, temeroso de encontrar á Espartaco.

Ha llegado el contraalmirante Galois, y ha tomado el mando de la escuadra de Levante, la cual se dice que saldrá á principios de Septiembre. (Siécle.)

PORTUGAL.

Lisboa 7 de Agosto.

Por los partes recibidos en este dia se sabe oficialmente que no se ha alterado la pública tranquilidad en todos los puntos del reino, fuera de los dos únicos que ocupan los revoltosos de Castello-Branco y Valenza. El vizconde de Sa da Bandeira escribe desde esta última plaza con fecha del 2 del corriente que el sitio se iba estrechando todos los dias, y que esperaba que en breve los sitiados, esto es, sus gefes, desaparecerian refu-

giándose en España. Los boletines que en seguida se insertan manifiestan cuál ha sido el resultado del fuego de los sitiados.

En cuanto á los revoltosos de Castello-Branco, consta por los partes del baron de Bomfim, el cual debia llegar el 6 al mismo Castello-Branco, que llevaban el camino de Ladoeiro, habiendo empezado á ponerse en movimiento para allá el dia 4. El baron de Setubal se le unió el 2, pudiendo llevar apenas consigo alguna caballería. Intentó sublevar tambien parte del valiente batallon de cazadores núm. 2, y del de infantería número 3 que se hallaban en Soalheira; á las órdenes del benemérito capitán Pedroso; pero aquellos decididos y honrados militares se resistieron á las insinuaciones del traidor Schualbak, quien se llevó presos algunos soldados del 16.º que encontró mas avanzados en servicio del mismo piquete.

Los beneméritos oficiales de cazadores del 2 hicieron consejo en Alpedrinha; luego que supieron la traicion del general, y resolvieron situarse lo mas cerca posible de los revoltosos para hacerles el mal que pudiesen. La fuerza de cazadores del 2, que en este momento debe estar ya en comunicacion con el baron de Bomfim, se habia unido, segun anuncia el gobernador general de Guarda, con las fuerzas de Fundao, ascendiendo al total de mas de 600 hombres.

El pueblo se manifiesta en todas partes enemigo de los rebeldes, los que hasta ahora no han hecho mas que huir de las fuerzas leales que se dirigen á combatirlos.

Al acercarse el baron de Bomfim á Abrantes la abandonaron desparvotidos, y fueron á acogerse otra vez á Castello-Branco; ahora que el valiente baron marcha sobre Castello-Branco; pernando el 4 en Cortizada, donde ofrecio; y debiendo estar el 5 en Serzedas, tenia ya noticia de que los revoltosos dejaban á Castello-Branco, y se dirigian á Ladoeiro; que se encuentra via recta de España.

El baron de Bomfim y el diputado Costa Cabral, que con tan buena voluntad se prestó á auxiliar al baron en la parte civil de su comision, y que en su desempeño ha demostrado el mayor celo, actividad y diligencia, hacen el mayor elogio de las fuerzas leales que los acompañan, asi por lo que toca á su buen espíritu, como con respecto al orden y disciplina que en ellas reina; y aseguran que si los rebeldes las aguardasen, quedarían aniquilados irremisiblemente.

Copia de los Boletines.

Cuarta division militar. = Columna de operaciones. = Cuartel general de Gandra de Valenza, 31 de Julio de 1837, á las ocho de la noche.

Boletin. La plaza hasta el medio dia de hoy ha hecho muy poco fuego de artillería.

A medio dia disparó todas las piezas de que usa, y continuó el fuego hasta ahora con mas actividad que en otros dias. El penúltimo tiro hirió gravemente en un brazo al alférez Scolla, del batallon núm. 13. Ya ese puñado de ambiciosos y perjuros hace verter sangre liberal! No merecen ya contemplacion alguna de parte de los liberales, y les aguarda un terrible castigo. = El baron de Almargem, brigadier, comandante de la 4.ª division militar.

Cuarta division militar. = Columna de operaciones. = Cuartel general de Gandra de Valenza, 1.º de Agosto de 1837.

Boletin. Ha continuado el fuego de la plaza sin haber causado daño á la tropa. = El baron de Almargem, brigadier, comandante de la 4.ª division militar.

(Suplemento do Diario de Governo.)

Idem 8.

Parte telegráfico de Oporto del 5 del corriente. = Reina la tranquilidad. A las dos de la mañana se ha preso al teniente coronel Barros, á quien se ha encontrado armado y con todos sus uniformes.

Idem 9.

Parte telegráfico de Thomar del 7 del corriente. El mariscal Oporto participa á las nueve de la mañana desde Abrantes que reina la tranquilidad, y que le consta que el baron de Bomfim entró en Castello-Branco, de donde habian ya salido los revoltosos con el mariscal Saldanha. Santarem participa de igual tranquilidad. (Diario do Governo.)

Idem 10.

ESPAÑA. Barcelona 5 de Agosto. En Vich se trata de demoler algunas casas al efecto de concentrar la fortificacion y asegurar en caso necesario una buena defensa. (El Constitucional.)

Idem 5.

Bomfim tenemos la satisfaccion de anunciar al público que todos los detenidos en la ciudadela y Atarazanas comprendidos en la amnistía, han sido puestos en libertad. Nuestro mayor placer es ver cumplida estrictamente la ley, y si á esto se añade que sus disposiciones son favorables á personas del gran talento, es doble mayor nuestra complacencia. En honor de la verdad, podemos asegurar que al Sr. D. P. se le ha dado la parte cuanto ha estado en sus atribuciones. (Id.)

Idem 9.

Este mediodía el general en jefe seguía en Martorell.

Hoy se han recogido unos 15000 duros de la venta de 7 solares comprendidos en el local que fue convento de arrepentidas. Dicha cantidad se destina, según parece, para indemnizar á los dueños de las dos casas que han de derribarse para abrir la proyectada calle de la Union, igualmente que á los propietarios que quedaron perjudicados cuando la abertura de la calle de Fernando VII. (Id.)

Esta tarde han desembarcado los 250 artilleros del ejército permanente, que salieron hace pocos días para ir á socorrer á Villanueva de Geltrú. (Id.)

Por otros conductos hemos sabido ser positiva la refriega de Valls, de que dimos conocimiento al público en nuestro número de ayer. Los facciosos tuvieron además de los 48 muertos un número considerable de heridos, y perdieron mas de 100 fusiles, que recogieron nuestros bravos. (Id.)

Idem 10.

El baron de Meer con su division ha permanecido hoy en Martorell. Parece que mañana se pondrá en movimiento. Esta noche, según tenemos entendido, ha salido una fuerte suma de dinero (400 duros) para el ejército. (Id.)

La faccion estuvo la noche pasada en Sitjas. A pesar del crecido número de 50, nada pudieron contra aquella villa. En cambio cebaron su saña en Rivas, incendiando varias casas de las cercanías y talando cuanto pudieron. Traslado á los humanísimos lores y á los propugnadores del tratado Elliot. (Id.)

Parece cierto que D. Carlos trata de repasar el Ebro por Cherta. Oráa le sigue á tres horas de distancia. Ayerve con 40 hombres se dirige hácia aquel punto. En la Rápita han desembarcado 1500 ingleses, que se encaminan, según voces, á Tortosa. (Id.)

Por un pasajero del Delfin, que ha fondeado hoy en este puerto, sabemos que el 4, á las ocho de la mañana, la division carlista de Sanz y Forcadell, fuerte de 40 hombres, se presentó de tránsito en el Grao de Valencia. Lleváronse cuantos caballos y ganado pudieron haber, aunque la precipitacion de su marcha hácia Cataroja no les permitió causar daño á las familias. (Id.)

Los Nacionales y ronda de Valls dieron anteayer una leccioncita regular á los 300 bandidos de Griset. Los carlistas intentaron una emboscada, que sabida de antemano por los nuestros, se convirtió en daño de aquellos. Quedaron 48 carlinos muertos, contados. Por nuestra parte tuvimos cuatro muertos y 10 heridos. (Id.)

Los valientes Milicianos de Calaf sorprendieron á una manada de facciosos en la rectoría de Calonja. El hecho es que los Nacionales salieron de noche, metiéndose dentro de la casa del cura, y al amanecer tocaron á misa. La patuleya facciosa, devota como ninguna, acudió al son de la campana con su titulado coronel Gerónimo de Bellvehi (nombrado gobernador de Cervera por la canalla de 1827) al frente, formaron pabellones delante de la iglesia, y nuestros Milicianos se apoderaron de todos ellos, llevándose á Calaf. Parece que entre los de la patuleya fue capturada también la hermana del canónigo-tigre, el célebre Mosen Benet Tristany. (Id.)

Los trabajos acerca de la movilizacion general se siguen con actividad y unánime concurso de todas las autoridades. La actividad y la union son los medios que deben salvarnos. Todos los conatos del buen ciudadano deben encaminarse al logro de aquellos medios, cuya necesidad é importancia nunca nos cansaremos de inculcar. (Id.)

Arbucias 6 de Agosto.

Esta mañana hemos logrado sorprender en San Hilari á una partida de 15 á 20 facciosos, siendo el resultado haber quedado en el acto dos muertos, y prisioneros el titulado capitán y comandante de armas de aquel pueblo Antonio Riera, natural de Tordera; Ramon Torra, de esta; Juan Solo, de Oson; Juan Pouseti, de Parloba; José Rigalos, de Santa Coloma de Farnés; Carlos Nogué, de Casa de la Selva, herido de gravedad. Uno de los dos muertos es Jacinto T. de Santa Coloma de Farnés y el otro se ignora por ahora. Se les ha cogido 6 fusiles, 4 canapas, 4 mantas, papeles y la yegua del titulado comandante Riera. Por nuestra parte no hemos tenido ninguna desgracia. Esta accion la ha dado el subteniente de Nacionales de S. Hilari con 15 de aquel pueblo y 25 de esta. (Corresp. del G. N.)

Sitges 7 por la tarde.

Ayer al amanecer, la faccion en número de 1800 hombres mandados por el Llarx, Pichot &c., atacaron al pueblo de Rivas é incendiaron 5 ó 6 casas. Salieron los artilleros de Villanueva junto con los Nacionales en número de 500 hombres; y al momento de avistarles huyeron cobardemente los facciosos.

Los ingleses acudieron inmediatamente á la defensa de Sitges con 7 botes de gente del navio Vanguardia. (Corresp. del G. N.)

Tarragona 8 de Agosto.

Los Nacionales de Valls sabian de dar una buena leccion á los bandidos Griset y sus compinches. Se presentó al su comandante un pariano diciéndole que si queria poder tener en su poder á dos 150 hombres de que se componia la faccion de aquel bandido. Manifestóles que estaban encerrados en una casa de campo cercana, con intencion de salir de improviso al amanecer para apoderarse de cuantos trabajadores y demas Nacibua-

les saliesen descuidados, exigiendo despues por ellos rescates cuantiosos. Gozoso con esta noticia, el comandante mandó salir cuantas fuerzas pudo reunir. Esta operacion se efectuó por la noche; se tomaron todos los alrededores y avenidas de la casa, se colocaron centinelas avanzadas, y se esperaba de este modo que amaneciese para coger á todos los rebeldes en el garlito. Desgraciadamente á un Nacional se le figuró que veia bultos escurrirse por entre las sombras, y disparó su fusil. Este acontecimiento fue bastante para que se pusiesen sobre sí todos los rebeldes altamente alarmados, y se empezase un tiroteo terrible.

A favor de la oscuridad, abandonando los facciosos sus armas, y sacando largos puñales arrémeteron furiosos y desesperados para poder escaparse. Si no hubiese sido por la oscuridad que apenas dejaba divisarlo, todo el campo quedaba libre de la infame patuleya. Sin embargo, el resultado ha sido que se han encontrado al amanecer mas de 40 cadáveres carlistas, y se les han cogido un sin número de armas. Nuestra pérdida consiste en tres muertos y unos cuatro heridos.

El brigadier Ayerve ha escrito que necesitaba socorros para sus tropas, puesto que sin pan no podia moverse el soldado. Al instante se ha hecho aqui un reparto de 50 duros, y otro en Reus de 3500. (Corr. del Vapor.)

Bilbao 9 de Agosto.

Diferentes corporaciones y particulares de la nacion y aun del extranjero que admirados del heroismo y bizarría con que los bravos defensores de Bilbao sostuvieron el glorioso sitio que los rebeldes pusieron á esta invicta villa en 1836, y del que lo libertó el valiente ejército, han tratado de proporcionar socorros con que aliviar la suerte de los desgraciados y dulcificar en parte sus quebrantos; se han dirigido al Excmo. ayuntamiento constitucional de esta invicta villa con el fin de poner á su disposicion los productos de tan patriótico desprendimiento. Las plazas en que debe verificarse el cobro de los donativos y las fechas á que han sido libradas muchas de las letras, no han permitido hasta ahora la realizacion de fondos como lo deseaba el ayuntamiento; pero no obstante, para que cuando se verifique pueda tener adelantados en lo posible los trabajos de distribucion y que no carezcan los interesados ni un solo instante de lo que tan justamente les es debido, ha dispuesto hacer saber por medio de este anuncio las clases en cuyo favor se dedica por los generosos donatarios, á fin de que todos los que se consideren en cualquiera de ellas dirijan sus solicitudes documentadas en el término de 40 dias contados desde el de la fecha.

Clases á que se destinan.

- Para los defensores y libertadores de Bilbao.
- Para viudas y huérfanos del sitio, y los del ejército libertador.
- Para los que han perdido los medios de subsistir, ya por sacrificio de los que los sustentaban, ó ya por la ruina de sus propiedades ó de su industria.
- Para las viudas y huérfanos de los Milicianos nacionales que han perecido en los dos sitios.
- Para las viudas y huérfanos de los Nacionales de los tres sitios.
- Para las víctimas de los tres sitios.
- Para las viudas y huérfanos de patriotas que murieron en el sitio.
- Para las personas que han padecido en el sitio.
- Para distribuir del modo que el ayuntamiento conceptúe mas justo.
- Las solicitudes de todas las personas que son comprendidas en estos donativos y que pertenezcan á la clase de militares, igualmente que sus viudas, huérfanos é interesados, deberán dirigirlas al Excmo. Sr. comandante general de esta provincia, á quien, cuando se realicen los fondos correspondientes á ellos, se le pasarán.
- Y las de la clase de paisanos, sus viudas, huérfanos é interesados á la secretaría del Excmo. ayuntamiento constitucional de esta invicta villa. Bilbao 9 de Agosto de 1837.
- De orden del Excmo. ayuntamiento constitucional de esta invicta villa, su secretario Serapio de Urquijo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Sesion del dia 18 de Agosto.

RESUMEN. Continúa la discusion sobre el proyecto de contribucion extraordinaria de guerra. Proposicion de varios señores sobre los sucesos ocurridos en la division del general Espartero, conde de Luchana. Se retira por sus autoras. Idem otra sobre que se envíe un mensaje á S. M. la Reina Gobernadora acerca del mismo asunto. Queda aprobada.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se procedió á la orden del dia leyéndose el art. 7.º, ahora 8.º, del proyecto de ley sobre una contribucion extraordinaria de guerra, que dice así: En las provincias donde todavía no hubiese recibido el subsidio industrial en nueva forma prescrita en la institución adicional á la de 22 de Noviembre de 1825, el Gobierno oyendo á las diputaciones provinciales, dictará las medidas convenientes sobre la clasificación de las industrias, para que se señalen las cuotas que por tarifa correspondan según el vecindario del pueblo en que fueren ejercidas, y en seguida se dará el tanto y medio que deben ser exigidos. Aprobado.

Art. 9.º. Se comprenden en la obligacion de contribuir las fincas rústicas ó urbanas que los individuos del clero secular disfrutan hoy por título patrimonial de su ordenacion, y las pertenecientes á capellanías, comarcas de sangre ó como también los productos de la industria ejercida por individuos del mismo estado, quedando sin efecto el valor la presente contribucion en todas las exenciones de que por cualquier motivo hayan disfrutado ó estén disfrutando. Aprobado.

Art. 10. No se comprenden en esta contribucion las rentas de las fincas rústicas y urbanas que en cualquier concepto pertenecen al Estado. Aprobado despues de una ligera discusion.

Art. 11. Los pagos á buca de cada uno de los artículos anteriores, se verificaran en tres plazos de 15 dias cada uno, adoptando el Gobierno por medio de los intendentes de las provincias las medidas que estime oportunas para que tengan el mas expedito y puntual efecto.

Art. 12. Serán responsables al pago así los dueños ó administradores de las fincas rústicas ó urbanas, y los dueños de las fincas rústicas ó urbanas, y los empleados de la Hacienda, serán admitidos por los propietarios de las fincas rústicas ó urbanas, en el valor que expresen, de las fincas correspondientes á las fincas arrendadas. Aprobado.

Art. 13. El Gobierno podrá suspender la ejecucion de los artículos 4.º, 5.º y 6.º en las provincias de la antigua corona de Aragon, atendido su sistema peculiar de reparto de contribucion. Aprobado.

Art. 14. Distribuido que sea el cupo individual, acudirán todos los contribuyentes, incluso los que lo hayan sido por virtud de la ley de 16 de Julio corriente, á liquidar su cuenta respectiva, exhibiendo la carta de pago de lo que ya hubiere satisfecho. Estará obligado el contribuyente á aprontar en efectivo la diferencia que resulte entre su cupo de contribucion y la cuota satisfecha; y tendrá derecho el que hubiere pagado de mas, á que se le expida un documento que acredite la diferencia, á fin de que su importe le sea de abono en las contribuciones que debe satisfacer en lo sucesivo. Aprobado.

Art. 15. Se admitirán á los pueblos y contribuyentes en pago de sus cuotas respectivas los documentos justificativos que presentaren de anticipaciones y suministros hechos á las tropas nacionales durante la presente guerra, siempre que estos se hallen debidamente reconocidos ó liquidados á la fecha de la conclusion del repartimiento. Aprobado.

Los artículos siguientes fueron retirados por la comision. Continuó la discusion pendiente del proyecto de ley de arreglo del clero, y se leyó el art. 11 en los términos siguientes: «el territorio de la Península é islas adyacentes se divide en tantas diócesis como provincias existen; las Vascongadas sin embargo formarán las tres un solo obispado.»

Despues de unas breves observaciones del Sr. García Blanco en pro del artículo, se votó y quedó aprobado.

El Sr. MADOZ: Sr. Presidente, pido la palabra. El Sr. PRESIDENTE: ¿Con qué objeto la pide usted? El Sr. MADOZ: Para que se suspenda esta discusion nada importante ahora cuando hay otros asuntos que reclaman mas vivamente nuestra atencion. (Aplausos.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden; el público debe guardar silencio. Si las Cortes determinan que se suspenda esta discusion para dar cuenta de eso á que alude el Sr. Madoz, yo por mí no tengo inconveniente.

El Sr. Secretario RODA: La mesa ha puesto á discusion el asunto anterior, porque habia un acuerdo de las Cortes que así lo prevenia, y que se suspendió por dar lugar á la del proyecto de hacienda que acaba de concluirse. Si las Cortes, sin embargo, creen como yo creo mas urgente ocuparse de asuntos por ahora mas convenientes á la salud de la patria, eso se puede preguntar y las mismas resolverán.

Hecha en efecto la pregunta de si se suspenderia por ahora la discusion sobre arreglo del clero, así se resolvió, leyéndose á continuacion la proposicion que sigue:

«Considerando que las facultades de la corona, consignadas en la Constitucion sancionada por las Cortes constituyentes, aceptada espontáneamente por S. M.; y jurada y promulgada solemnemente en toda la nacion, no puede sufrir la mas leve lesion sin ofensa y mengua de la dignidad del trono y del bien público, y teniendo noticia de que varios oficiales de algunos batallones de la Guardia Real seducidos por bajas intrigas con el fin de impedir la destruccion de la faccion que ha amenazado á esta capital, se han negado á marchar contra el enemigo desobediendo las órdenes superiores, al mismo tiempo que los demas oficiales y todas las clases de la tropa han manifestado su lealtad heroica detestando semejantes intrigas y estando prontos á batir los facciosos, pedimos á las Cortes se sirvan acordar que los Ministros de S. M. se presenten inmediatamente á dar cuenta á las mismas de ocurrencias que tanto han llamado la atencion de la capital para calmar la ansiedad pública.» Firmada por los Sres. Madoz, Fuente Herrero, Campaner, Osca, Verdejo, Baeza, Gil Orduña, Rivas, Goyanes, Corral, Arroyo &c. &c. En apoyo de ella dijo

El Sr. MADOZ: ¿Cuál es la mision que tenemos como Diputados de las Cortes constituyentes? La de hacer leyes y dar prestigio al Gobierno para que aquellas se ejecuten.

¿Dónde nos hallamos en este momento? En el santuario de las leyes; y nuestro primer deber es, que antes de permitir violarlas pe-

recer. Los que hemos presentado esta proposicion lo hemos hecho bajo la influencia de un acontecimiento oido de todos, pero no conocido de nadie con exactitud, como no sea del Gobierno.

Yo en este caso me hallo en terreno sumamente ventajoso. Estoy ejerciendo funciones de consejero de la Corona, defendiendo sus derechos, y nadie mas interesado que los Diputados de las Cortes constituyentes en que se conserven con todo su prestigio los diversos poderes del Estado. Digo por esto que yo me hallo en un terreno muy ventajoso como Diputado, porque defendiendo los derechos de la Corona que han sido ultrajados.

Sabido es que por la Constitucion del año 12, por la del 37, y por todas las del mundo, la facultad de elegir los Ministros es privativa de la Corona, quien debe ejercerla sin ningun género de coaccion; nadie tiene derecho para oponerse al libre uso de esta prerogativa, ni nosotros como Diputados podemos hacer mas, que una vez conocidos los nuevos Ministros y su marcha, hacerles la oposicion constitucionalmente si así viésemos que lo exigian los intereses que nos estan encomendados. Solo así es como nosotros podiamos desear y acelerar su caída; no consentirla por un escándalo como el á que se refiere la proposicion, y que si permitiésemos que surtiese sus efectos seria el mayor borron que pudiera caer sobre nuestra revolucion.

Es preciso, señores, que miremos por nuestro decoro mismo, por el interes nacional. ¿Qué juicio formarían de nosotros las naciones extranjeras cuando supiesen que un ministerio sostenido por la mayoría de las Cortes constituyentes, habia sin embargo sufrido la humillacion de verse derribado por 72 oficiales amotinados contra él?

Se ha dicho que el pretexto que habian tomado para oponerse al cumplimiento de las órdenes del Gobierno esos oficiales de la division estacionada en estas inmediaciones habia sido el cambio de ministerio, pero se ha dicho tambien, y sobre esto llamo la atencion del Congreso, que su insubordinacion fue resultado de intrigas. Yo me acuerdo mucho, señores, del entusiasmo y de la decision con que aquí entró Narváez, sin embargo le trastornaron la cabeza, y á los pocos dias sucedió lo que todos saben. Yo hago en esta parte justicia á los oficiales de que ahora se trata; han sido víctimas de viles intrigas; y éstas, como pueden tener por objeto establecer tal ó cual sistema, no pueden mas bien tener por último resultado el objeto de que triunfe D. Carlos. Los carlistas se emascararán, tomarán disfraces, porque saben que cara á cara es imposible su triunfo; saben que no pueden destruir el trono de Isabel II, ni la Constitucion que hemos jurado; ¿qué extraño será, pues, que hayan apelado á esas arterias, que hayan promovido disgustos hasta el punto de hacer desobedecer las órdenes del Gobierno, para conseguir así detener la marcha de las divisiones y evitar la destruccion de la faccion de Zarlátegui?

La proposicion dice que al propio tiempo todos los demas oficiales y clases de tropa han manifestado su firmeza heroica, detestando semejantes intrigas; ¿y qué otra cosa podia esperarse del ejército español? De ese ejército que tantos sacrificios ha prestado á la causa de la patria, modelo de resignacion y que solo ansia ir al combate, de ese ejército no podia menos de esperarse que desaprobase todo acto de insubordinacion y de insurreccion á que se tratase de llevarle.

Que las circunstancias en que nos hallamos son críticas, de todo es conocido. En circunstancias críticas es preciso que los hombres se muestren grandes, que no se intimiden, que comprendan en fin la alta mision que se les ha confiado: nosotros no hemos venido solo á legislar, sino á salvar la patria, y para eso es preciso dar todo el prestigio necesario al Gobierno.

Yo doy tanta mayor importancia á este negocio, cuanto que considero que si nos presentamos con debilidad, un paso falso seria el anuncio de nuestra ruina completa; y si nosotros queremos que la libertad triunfe es necesario conservar el principio de que los hombres para ser libres tienen que ser esclavos de la ley y del Gobierno que manda en su nombre; es indispensable que el ejército todo desde el último de sus individuos hasta el primero, de la debida sumision al Gobierno, porque si no hay esta sumision es infalible la disolucion del Estado; no hay sociedad que pueda resistir á estos desórdenes, y yo lo digo francamente: triunfe D. Carlos si hemos de ser á cada paso víctimas de insubordinaciones de esta naturaleza. (Murmullor.)

Si señores, lo repito, y no soy por cierto sospechoso; pues habia son mis opiniones y mis compromisos por la causa de la libertad. Pero estoy persuadido de que si no hay subordinacion, si no somos cada uno esclavos de nuestros deberes, la causa de la libertad perece, y por resultado tendremos que ir á dar vez á quien el mundo han de la emigracion.

Pido, pues, á las Cortes que tengan á bien declarar esta proposicion comprendida en el art. 100 del reglamento, y que la aprueben. Se declaró así en efecto, admitiéndose en seguida á discusion despues de leer la lista de los señores que habian pedido la palabra en pro y en contra.

El Sr. SAN MIGUEL: La lectura de los señores que han pedido la palabra me excusa á mí de ser más breve de lo que acostumbré; y dejo á su elocuencia que combatan la proposicion con mejores frases y mas conviccion que yo pudiera hacerlo. No soy menos celoso que el Sr. Madoz, y demas firmantes de la pro-

posicion, de que se respeten los derechos de la corona, y de que cada poder ejerza con toda independencia sus facultades, condenando de lo intimo de mi corazon todo exceso que se oponga a esos dogmas constitucionales. Pero lo que ha pasado ayer no lo sabemos aun realmente; se ignoran las circunstancias del hecho, y yo supongo que el Gobierno, si ha habido desacato, si se ha faltado a la disciplina, tratara de tomar medidas para que se castigue, como en efecto creo que se han tomado; pues en este caso, ¿para qué queremos que vengan aqui los Ministros? ¿A decir que han tomado medidas que nosotros mismos suponemos que han tomado?

Pero el objeto de mi impugnacion no es este. Yo aprobara la proposicion si se tratase meramente de que se presentasen a dar cuenta los Ministros; pero cuando recorro en mi imaginacion los dichos, las cosas de que aqui se ha hablado, y al mismo tiempo el efecto que han producido en el ejército, no puedo menos de manifestar que con dicha proposicion se conseguirá un efecto contrario al que desean sus autores, y por lo mismo me opongo a ella.

El Sr. VALDES (D. Dionisio): Las mismas razones que ha tenido el Sr. Miguel para oponerse a la proposicion, las mismas tengo yo para apoyarla, y al hacerlo será tan breve á mas que S. S.

Dice el Sr. San Miguel que no sabemos a punto fijo las circunstancias de esa ocurrencia que llama la atencion pública. Pues cabalmente por eso debe aprobarse la proposicion; á nada mas tiende que a saber por menor ese suceso, para en su vista obrar como convenga á nuestra dignidad.

No es para apoyar los Ministros, no; si deben caer, que caigan, pero que no sea su caída efecto de una insurreccion militar y a presencia nuestra. ¿Qué diria de nosotros la nacion si nos viese permanecer mudos en estas circunstancias?

Ademas, es preciso evitar que se desfiguren los hechos abultándolos segun las miras interesadas de partido; es preciso que la nacion los sepa como son en sí, y es preciso, en fin, que nosotros nos instruyamos á fondo de ellos para evitar acaso muchos males para lo sucesivo. Nuestra obligacion es salvar la patria, ó morir en estos puestos: pido pues que se apruebe la proposicion.

El Sr. INFANTE: No es extraño, en vista de acontecimientos de tanta monta como han llamado la atencion de los Sres. Diputados, que quieran saber su pormenor.

Yo participo de las ideas de uno de los Sres. firmantes de la proposicion que habló el primer vez en apoyo de ella, y sin embargo he pedido la palabra en contra porque temo como el Sr. San Miguel las resultas de esta discusion, que creo producirá mas males que bienes.

¿Para qué se quiere que vengan los Secretarios del Despacho? ¿para que den cuenta de esos acontecimientos? ¿y qué dirán los Secretarios del Despacho que los Diputados no sepan ya?

Que en Pozuelo de Aravaca un número considerable de oficiales al mandarlos el general que marchasen se presentaron en su casa, y dijeron que no querian marchar hasta que estuvieran seguros de que habia caído el ministerio. A esto está reducido todo el hecho. El general de la brigada con la resolusion de que tiene dadas tantas pruebas, hizo ver el mal paso en que se metian á aquellos oficiales; les echó en cara su insubordinacion; les dijo que los militares en un Gobierno representativo no debian mezclarse en esto; hizo en fin cuanto pudo para reducirlos á la obediencia, y no lo pudo conseguir. Despues tengo entendido que esos oficiales han pedido sus licencias, porque tampoco el general en jefe que estaba en Aravaca ha podido reducirlos. Por fortuna los generales han manifestado toda la energía que de ellos era de esperar; y han manifestado igualmente el buen espíritu que les anima los sargentos, cabos, soldados, y un corto número de oficiales de la misma brigada.

Estos son los hechos ciertos que saben todos los Sres. Diputados, y que sin embargo quieren que vengan á decirlos los Ministros sospechando que ha habido manos ocultas que los han preparado. Pero aun cuando esto sea así ¿podrán decirlo los Secretarios del Despacho? Lo que yo puedo decir es que lo que ha sucedido estaba ya previsto que podia suceder; ¿y podria obligarse á los Secretarios del Despacho á hacer revelaciones en daño de la causa pública?

He aquí por qué yo me opongo á que vengan; y me opongo tanto mas, porque sabido es que han hecho su dimision, y la han hecho, no por efecto de esa insubordinacion, sino cuando ya estaba reprimida y separados los oficiales de sus filas, pues los Ministros sé que estaban resueltos á perecer por ese motin militar en las sillas donde les habia colocado la Reina.

Necesito rectificar esta equivocacion para que se sepa que no han hecho su dimision hasta que han sabido que estaba sofocada la sublevacion; pues bien, á unos Secretarios del Despacho que han dejado de existir los llama para que den cuenta á las Cortes de estos sucesos; ¿y qué se quiere que hagan unos Secretarios del Despacho que ya no lo son? Creo que hay otro camino, que es el que conviene en las circunstancias en que nos encontramos: estoy en el caso de hablar, si no con mas desembarazo que todos los demas militares, con tanto; porque nadie mas que yo condena las revoluciones militares; he dicho en este asiento que en un tiempo fui revolucionario cuando nos regia el gobierno absoluto; pero he renunciado á todas ellas despues de restablecido el gobierno representativo, porque en él no considero ninguna justia; porque ¿qué son los militares cuando se trata del bien de la patria? ¿son ellos los que se llaman los defensores del trono cuando se trata de obligar á la Corona que haga lo que por la Constitucion tiene facultades de hacer?

Lo que yo creo que las Cortes deben hacer, es dirigirse á S. M. diciendo que cuenta con el auxilio de las Cortes en esta horrible crisis, y si es posible la unanimidad de todos los Diputados.

Mis amigos no serán Ministros a estas horas; pero á los hombres que se sienten en esos puestos yo los sostendré, porque lo creo conveniente al bien público, y no los atacaré, pues creo que S. M. no llamará á ese puesto á otros individuos que los que estan decididos á sostener la Constitucion de 1837; yo los sostendré con todas mis fuerzas; no los llenaré de invectivas, como se ha hecho con los que lo han dejado de ser; no contribuiré á que la prensa pública los ponga en ridiculo, porque ¿cómo se ha de obedecer á unos Ministros á quienes los Diputados de la nacion insultan? Yo estoy bien persuadido de que los Ministros que han de suceder á yo en el día lo son, serán personas identificadas con la causa nacional y esta Constitucion; que hemos jurado y que yo mismo me dije en la noche del día que la juré que habia tenido, que los placeres mas grandes de su vida; los individuos que me nombró se aferran exclusivamente como S. M. y todos nosotros á sostener la independencia de la nacion, su independencia y gloria. Por lo tanto cuando se trata de aprobar esta proposicion, enteramente inútil, sino ofensiva á S. M., diciendo cuál es la intencion de las Cortes, de cooperar para que sean castigados los criminales, y se restablezca la disciplina en el ejército, para que haya una sola y única voluntad en él, la de concluir con nuestros enemigos.

El Sr. MADRUGA: He dicho que estos son resultados de la falta de energía del Gobierno, ha manifestado algunas veces, sentado yo en el puesto en que está de mi deber el poder aconsejar á S. M. para que se tomasen medidas, y deseando yo que se tomasen, me vi imposibilitado; es imposible que se tome ninguna medida grave por ningún Gobierno cuando se encuentran los matices liberales, y aquel contra quien se han de tomar las medidas encuentra apoyo en el partido liberal, y si alguna vez se toma alguna, otra fraccion del partido liberal lo ha proclamado como propio, y puede ningún Gobierno ser enérgico cuando esto sucede, y castigar las demasías de sus súbditos? Yo creo que no, que es muy difícil, y raya en lo imposible. ¿Podrá tener energía un Ministro cuando un Diputado le llama hasta ladrón? ¿cuando se le dice que es inepto, que es incapaz de regir las riendas del Estado, y cuando allá fuera dos ó tres periódicos dicen cosas mayores? Yo quisiera que S. M. oyese mis consejos, y que los que desean ser Ministros lo fuesen, y verian si era tan fácil serlo.

Dejando esto aparte y resumiéndome, digo que no debe aprobarse por las Cortes esta proposicion, porque es enteramente inútil, porque vendrian aquí unos Ministros que no lo son, y harian una explicacion como la que yo acabo de hacer y ningún Sr. Diputado ignorará y que por lo mismo que dejan de ser Ministros en el momento tendrian que serlo de nuevo, y en caso de no haberlo, y estando yo de acuerdo con lo dicho por S. S., no en la proposicion, sino en su discurso, creo que por las razones que he expuesto, que la proposicion no se debe aprobar, y si remitiere el mensaje á S. M. puesto que estan reunidas hasta que se reúnan las próximas para sostener al Gobierno y darle la fuerza necesaria.

El Sr. VALDES rectificó diciendo que en la proposicion no se habla de la fuerza necesaria, sino de la fuerza necesaria para sostener al Gobierno y darle la fuerza necesaria. El Sr. FUENTE HERRERO: Habia pensado no tomar la palabra en esta discusion; pero al Sr. San Miguel y despues al Sr. Infante que temen los resultados de esta proposicion, no pude contenerme de hacerle saber que una ofensa hecha al ejército, al Gobierno y al Congreso: ¿cómo podia yo creer que cuando se trata de sostener la prerogativa que se da á la corona en la Constitucion que acabamos de jurar, como podia yo creer que el ejército se resentiria porque algunos oficiales se hubiesen separado de sus deberes y contra la ordenanza y el llamamiento que hacian los enemigos desafiando los pueblos? ¿cómo po-

dia yo creer que á este leal ejército se le pudiera sospechar de interesado en un hecho tan contrario al honor y lealtad con que se ha conducido en cuatro años de guerra desoladora, cuando tenemos tantas pruebas de que en Aragon, Cataluña y todos los puntos donde se ha presentado no ha hecho mas que presentar su pecho al enemigo? ¿cómo se ha de creer que cuando se ha tratado de impedir por ese medio el que se arrojase á la faccion que con escandalo ha estado amenazando á la capital, habia de condenar al Congreso porque trate de que se verifique la exacta observancia de la ordenanza militar y que se castigue ese atentado como lo tiene prescrito la misma? De ninguna manera; yo tengo mas confianza en su honor y lealtad, y espero que se unira á las disposiciones del Gobierno, se unirá a las ideas del Congreso, que sostendrá la dignidad de la corona y el honor nacional.

En la proposicion creo que está ya indicada esta observacion que acabo de hacer; lejos de mí estos temores; no quiero hacerle esta ofensa al ejército, que deseará ya que se ponga en marcha, pues que la faccion ha salido de Segovia dejando en ella solo los débiles y entermos, y la va persiguiendo el capitán general de Castilla la Vieja por el otro lado del puerto.

El Sr. Infante ha dicho que no debia aprobarse esta proposicion, porque el Gobierno no podia decir mas de lo que ya sabemos los Diputados, el Congreso y el pueblo de Madrid; pero S. S. ha padecido una equivocacion, pues que hay mucha diferencia en cuanto á las noticias de ese suceso escandaloso. Varios Sres. Diputados no saben todas las circunstancias; saben sí las providencias tomadas por el Gobierno para castigarlo con la urgencia necesaria, y es indispensable que se dé esta satisfaccion al Congreso y al pueblo, pues que un hecho de esta naturaleza no podrá menos de difundirse por toda la nacion, y es preciso que vaya con todas sus circunstancias para que pueda juzgarse con acierto.

El hecho, como he dicho, ataca los principios del Gobierno representativo; el mismo Sr. Infante ha dicho que se ha tratado de hacer una especie de imposicion de leyes sobre el cambio del ministerio; no tratamos ahora del cambio de personas, sino de la prerogativa de la corona, de la dignidad del trono y del mantenimiento del decoro de esa nina angelical y de su inmortal madre que tantos beneficios ha hecho á los españoles; tenemos que pasar todavía muchos años en la minoría, señores; y cuando se le ofrezca al Congreso ocasion es necesario que sentemos la base de ese edificio constitucional, sin el cual no podemos esperar mas que reacciones; ¿y podrá ser indiferente el Congreso á que se asienten esas bases fundamentales para que se restablezca el orden, y que la fuerza armada, que pudiera ser seducida como ha sucedido en ese corto número de oficiales, se la mantenga dentro del límite de sus deberes?

Los beneméritos oficiales, gefes y tropa tendrán una satisfaccion en que los que han faltado á la ordenanza sean castigados como merecen y en que las Cortes para ello sí es necesario tomen alguna medida legislativa, y que si no el Gobierno haga cumplir la ordenanza y las leyes contra los que han cometido este atentado, y nosotros no nos podemos dispensar de dar una satisfaccion al pueblo, y que presentándose aquí el Gobierno con datos nos presente los hechos de manera que no puedan desfigurarse por los malos intrigantes que acaso hayan dado motivo á ese suceso, pues que creo que solo una intriga ha sido capaz de seducir á esos oficiales teniendo el enemigo delante.

Así que, creo que por el honor del Congreso y del trono y la inocente Isabel se hace preciso que venga el Gobierno á dar cuenta del suceso y disposiciones que ha tomado para reprimir este escándalo y que no se repita, y al mismo tiempo no se impide por esto que el Congreso por medio de un mensaje manifieste con todo el decoro debido que acostumbra, y con el mas profundo dolor, que sostendrá una de las principales prerogativas de la corona, y que quede libre y desembarazada S. M. para nombrar el ministerio que crea conveniente para hacer la felicidad de la nacion, que no puede menos de estar identificada con su existencia.

Los Sres. San Miguel, Infante y Fuente Herrero rectificaron algunos hechos.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Yo habia pedido la palabra en contra, no tanto para hablar del fondo de la proposicion, que recae sobre un negocio que merece la atencion de las Cortes, como de la manera con que se califican los hechos, y bajo este concepto la palabra que tenia la concedo con muchísimo gusto al general D. Antonio Seoane.

El Sr. SEOANE: Es una gran desgracia para mí el verme en unas circunstancias por las cuales estoy obligado por mi interes y el de la causa pública á tomar la palabra, cuyo don no poseo; pero es doble esta desgracia en unas circunstancias en que ocupadas las Cortes en un asunto interesante, me veo obligado á mezclar un hecho personal que interesa mucho á las Cortes, pues es de un Diputado, y el honor de cada uno de ellos interesa á la masa de todos los que forman el Congreso.

Yo, señores, me atrevo á rogar á las Cortes que me oigan por un momento con indulgencia, aunque hable de asuntos personales. Desde que empecé esta lucha, he sacrificado cuanto tenía, y he perdido mi salud; pero me queda una cosa, que es el honor, y ese, cualquiera que sea el término, cualquiera que sea la suerte que la Providencia tenga destinada á esta desgraciada nacion, espero sacarle puro é ileso.

Hay un suceso pendiente, al que se contrae la proposicion, suceso en el cual, si he tenido una gran parte, la he tenido con conocimiento y por órdenes del Gobierno de S. M.; la he tenido como amigo íntimo y compañero del conde de Luchana, general en jefe del ejército; sucesos posteriores á estas comunicaciones han hecho creer á algunas gentes que teniendo esa íntima y profunda amistad con el conde de Luchana, yo podria haber tenido participacion en los sucesos desagradables que deploramos: me veo pues en la necesidad de hacer una manifestacion de lo que ha pasado, é imploro de nuevo la indulgencia de las Cortes.

Señores, yo fui capitán general de Castilla la Nueva por resultado de una revolucion militar, y esta circunstancia me obliga á hacer esta manifestacion aun mas explícita.

Por principios, por temperamento soy enemigo de toda revolucion, y enemigo encarnizado y mortal de las militares. Las pocas veces que he abierto los labios en este Congreso, y en alguna sesion que no tenía mas espectadores que los Sres. Diputados, he manifestado estos principios, cuando hablé contra un amigo, un abogado, una hechura de mis manos: las Cortes, como la mayor parte de los Diputados, recordarán la sesion.

En época anterior, habiendo sido honrado por S. M. con un mando importante para oponerme á un motin militar verificado en la Mancha, lo tomé sin otra consideracion que ponerme enfrente de él para contenerle, y lo tomé cuando me sacaban en brazos de la cama, y en virtud de él cayó en mis manos una causa de los coraceros en que varios sargentos trataban de sublevar el regimiento para publicar la Constitucion y asesinar su jefe; el Presidente del Consejo de Ministros estuvo 12 veces en mi casa; la prensa me atacó, ya de todos colores; mis amigos me importunaron, y yo dije: mientras yo tenga este mando, esos sargentos serán juzgados, y la sentencia será aplicada, porque en la pérdida y relajacion de la disciplina está la muerte, no de las Cortes y del Gobierno representativo, sino de la patria. Y á pesar de las importunidades del Presidente del Consejo de Ministros, de mis amigos, y los ataques de la prensa periódica, los sargentos fueron juzgados, sentenciados y castigados; y ha sido por este principio, á saber: si hemos de tener libertad y gobierno representativo, es necesario é indispensable que el militar que está con las armas en la mano sea mudo, ciego, en una palabra, un autómata que no piense, no discorra, no tenga ojos para ver ni oídos para oír, sino para el enemigo y para la voz del jefe, y todo lo que no sea esto, es nulo, y su consecuencia inmediata es el triunfo de D. Carlos.

He dicho que he sido capitán general por efecto de un cambio producido por una revolucion militar; pero mejor diré, que fue acelerado por efecto de una revolucion militar que sucedió en la Granja; y al entrar en esta materia, no crean las Cortes que es un asunto personal del que voy á hablar, sino á hacer la justificacion del partido constitucional de España, de expreso denigrado en las naciones extranjeras y en España como el que promovió la revolucion militar. No hay tal, señores: yo me he interesado hasta el fondo del corazon de los que habicieron; he estado al frente de ellos en Madrid; he examinado á los oficiales que me inspiraban confianza, y puedo por mi honor asegurar á las Cortes que ni un solo individuo que haya tenido charretera, ni que se mudase camisa dos veces á la semana, ha tenido conocimiento ni parte en la revolucion de la Granja. Reúbanse; si fuera de otro modo, ¿cómo seria posible que en el momento de alboroz y de la victoria, en los momentos que esas tropas fueron recibidas con palmas en Madrid por la verdadera opinion general, como era posible, digo, que los que tuviesen parte en él se hubieran presentado á recibir, si no el premio, el lauro en recompensa de su victoria y sus peligros? He examinado á los sargentos, y este es uno de los fenómenos que suceden en España, y que solo por esto se creen, aunque no los comprende nadie: el hombre mas caracterizado que ha tenido parte en aquellos sucesos ha sido un sargento graduado de oficial.

Las nuevas de mañana de un día de Agosto, no me acuerdo de cuál, entró en mi alcoba el Sr. Abascal, administrador de correos, y me contó el suceso; yo me incorporé en la cama y eché una bendicion

á la causa de Isabel II diciendo: está perdida. Se cambió el Ministerio, é inmediatamente me llamaron y me dijeron que S. M. me habia honrado con el nombramiento de capitán general si queria ponerme á la cabeza de la provincia para contener los desórdenes. Acepté por esta condicion, como lo hice y lo conseguí; la capital es testigo: yo no diré mas que durante 48 horas fui pródigo de mi vida, y sin otra ayuda y auxilio que mi espada enuainada y mi corazon, que no teme ni debe, la sensatez del pueblo de esta capital, que no elogiare bastantemente nunca, y la cooperacion franca de su benemérita Milicia nacional tan ajada, tan villipendiada y poco hacia desarmada. ¿Quién dió aqui los escándalos posteriores? los soldados extraviados; y diré mas, que sin que sus oficiales hubieran tenido la mas mínima parte en los sucesos de la Granja, eran los oficiales los sostenedores de esos desórdenes, y lo eran de estos tumultos por la simple razon de no salir de Madrid á hacer la campaña á pasar peligros y privaciones; estos oficiales, que no los puedo creer cobardes porque han dado pruebas de lo contrario, han visto muchas veces al capitán general de Castilla la Nueva y su comandante general en peligro, y ni una voz ni un gesto siquiera hicieron para ayudarle á contener los alborotos, y lo mismo sucedió en aquella revolucion, donde fue el honor únicamente contra la voluntad declarada de esos oficiales el que los contuvo, pues si bien es verdad que el honor no les permitia decir en público que erau los que sostenian el movimiento, de hecho eran los promotores; en una palabra, ni una espada se desenvainó viendo á su capitán general rodeado de bayonetas apuntándole por once veces en la puerta de S. Fernando.

Esto principió por haber relevado á esta guardia del servicio del Palacio porque las necesidades de la patria la llamaban á otra parte, y porque, señores, hablémos claros, yo no diré mas que lo que convenga decir, porque despues del suceso de la Granja, escandaloso y abominable, de atacar las prerogativas de un trono y violentar la voluntad de una Señora, los individuos que lo hicieron obraron así con sobrada garantía; ¿qué espada de oficial se desenvainó en la Granja? ¿qué uniforme se manchó de sangre? ninguno, cuando aunque no fuese por la obligacion que tenian de hacerlo como militares, la tenian como caballeros de amparar á una Señora, y defenderla á fuer de castelanos. (Aplausos.)

Yo no quiero aplausos; quiero decir la verdad porque en ello se interesa mi patria; enhorabuena hubieran abandonado á su jefe natural, al que representaba la primera autoridad de Castilla la Nueva; todo eso lo olvido; pero ver una Señora ultrajada y una Reina, y no morir un solo oficial... no los creo acreedores á vestir este uniforme.

Yo no estaba de acuerdo con la marcha de Istúriz, y me pronuncié contra ella del modo que pude dejando mi empleo y reduciéndome á simple particular; pero cuando supe ese suceso, vivo está el capitán general de Castilla la Vieja, que es buen testigo de que me ofrecí á ir á la Granja, meter dentro de palacio un batallon, y asegurado acuchillar á los de afuera. Yo no estaba de acuerdo con aquel ministerio; era enemigo de él, pero como yo lo puedo y acostumbro únicamente á ser, que es metiéndome en mi casa y dejándole obrar, no contrariándole.

Voy ahora á entrar en la cuestion de lo que me toca personalmente: sabiendo yo lo perjudicial que seria el venir á Madrid una porcion de oficiales que no querian salir de él, se lo dije al Gobierno de S. M., que me comisionó para escribir al general Espartero, que metido allá en su campo é ignorante de los sucesos de aquí, le hice ver todos los sucesos que podrian ocurrir de que esas tropas viniesen á la capital, y que conveñia que marchasen por el flanco derecho á buscar los enemigos, y diciéndoles; esa es obligacion de la Guardia Real, ir al campo del honor mientras haya un enemigo: el que solicite un empleo que lo separe de él, merece un grillete, un presidio y el baldon público. El general Espartero, fiado en su prestigio é ignorando estas circunstancias, y lo hondo y arraigado que estaba en los oficiales el deseo de venir á Madrid á hacer la guardia de Palacio, dió las mas completas seguridades, no solo á mí, sino al Gobierno mismo. Como ha sido amargamente engañado, las Cortes lo saben por ese escandaloso suceso, sin ejemplo, de 60 oficiales que se constituyen en genzaros, y dicen: «no voy á mi destino si no se cambia el ministerio.»

Señores, dos ó tres docenas de militares cuya mayor parte saben escribir muy mal, pues les cuesta trabajo poner su firma, ¿han de dictar leyes á la nacion?

En el pueblo corrieron rumores de si el conde de Luchana estaba mezclado ó no en el plan de quitar y poner Ministros; y en justificacion mia debo decir á las Cortes que desde que lo oí á uno, sin creerlo, no volví á ver al conde de Luchana: el día que se me marchó me llamó, y me preguntó qué habia, si era querido ó no el Ministerio, pues que habia oido algo de esto en su division; y con la buena fe, con la honradez, con la amistad, con el interes que un hermano habla á otro, ó un padre á un hijo, le dije que la razon de estas voces era muy sencilla, la de que habia bayonetas y fuerza armada; y le dije mas, que habiendo entrado en esta cuestion, no le quedaba otro camino que montar á caballo, ir á un canton, y en el momento que oyese una voz sacase una pistola, y quitase la tapa de los sesos al primero que la levantase, pues que yo, sin ser conde de Luchana, porque desgraciadamente habia sido cortada mi carrera muy al principio, así lo habia hecho, y con pistola en la mano hice entrar en su deber y marchar á sus cuarteles á tropas insubordinadas. El conde de Luchana, en consecuencia de esto, marchó á sus cantones; pero no ha tenido bastante energía con estos oficiales para diezmarlos, arrancarlos la cascaca por la espalda, y haberlos paseado por las calles de Madrid con un grillete.

Señores, si una bomba de 300 libras estuviere colgada sobre mi cabeza pendiente de un hilo, este seria mi lenguaje; yo sé que tengo que morir, y me es indiferente el que sea ahora ó despues; pero no me lo es el que unos cuantos oficiales comprometan á la nacion española: ¿en este suceso no ha habido un solo sargento ó soldado que no obedezca? ¿no han permanecido sumisos y obedientes? ¿no han derramado lágrimas delante del general diciendo que le acompañarán á todas partes, que no necesitan á los oficiales? Señores, se trata de la cuestion del ministerio, y tratándose de uno en el que tengo algunos amigos que me han honrado con su amistad, es necesario decir que es mi opinion que no habiendo sido felices en los sucesos de la guerra, y no pudiendo existir en España en la actual época uno sin serlo, está en el caso de dejar sus destinos, y esta era la opinion de la mayor parte de sus amigos; pero examinada una circunstancia del ministerio, si en él ha habido desgracias, un día descubrirá la historia y marcará con un hierro de ignominia al que ha sido la causa de ellas; pero los enemigos han estado á las puertas de Madrid, y los Ministros han dicho en estas circunstancias: es doloroso el que os dejemos este hueso que roer, y esta es la causa por que no han hecho antes la renuncia; pero me consta y puedo asegurar que nunca ha sido mas libre la corona, porque apenas ha habido un día en que no haya repetido muchas veces á S. M. (y con esto contesto á las inculpaciones de los miserables que suponen lo contrario): «Señora, una palabra, un gesto de V. M. basta para hacernos renunciar; nosotros no lo hacemos ahora por honor y delicadeza, no se diga que somos cobardes y que enredada la madeja dejamos el campo: si S. M. cree que otros hombres de otro color político y categoría lo pueden desempeñar mejor, y sacar á la nacion de este conflicto, con el mayor gusto ahí está la renuncia.»

Digo esto para contestar á esos miserables que han pretextado para cohonestar su poltroneria que la Reina no estaba en libertad de nombrar los consejeros de la corona: esto mismo he dicho al general Espartero: «si quieres conservar la reputacion de soldado, de patriota, de honrado, prescinde absolutamente de partidos; á todos los que te hablen diles que S. M. es muy libre, en conformidad con las leyes que nos rigen, para nombrar el Ministerio á su libre albedrío sin restriccion ninguna; que rigiéndonos el Gobierno representativo á él solo obedecemos; que se llame Calatrava ó como quiera el conducto por donde te comunicas sus órdenes, que no tienes mas ministerio ni mas interes en los asuntos públicos que ir á buscar al enemigo y batirlo y obedecer y hacer obedecer las órdenes del Gobierno.» Pero todos estos consejos han llegado un poco tarde, porque el escándalo al fin sucedió, y todos los epítetos fuertes que se puedan dar á sus autores son poco para caracterizarlos: él llamarlos genzaros es poco, porque en general estos obedecen á un capitán, y con él asaltan el serrallo; pero aquellos sin cabeza ni jefe, sin plan alguno, han querido disfrutar los placeres de la corte y hacer la guerra con él, pretextando que la Reina no es libre de elegir sus Ministros y que se la fuerza y la violencia; ¿y para qué este cambio de Ministros? para que los traigan á Madrid: esto mismo les dije á tres batallones en la puerta de S. Fernando: «á mi no me engaños; todos esos son pretextos falsos;» me entendieron y callaron.

Con respecto á la proposicion creo que debemos evitar toda manifestacion que pueda poner en duda ó contrariar en lo mas mínimo el derecho que tan expresamente dan las leyes al Gobierno para castigar á los que resulten culpables, y de consiguiente me parece que no debemos aprobarla.

El Sr. conde de ALMODOVAR: Pido á mi amigo el Sr. Seoane que diga si en el discurso que acaba de pronunciar ha dicho alguna palabra que tenga relacion á mi persona. (El Sr. Seoane hizo un signo negativo.) Bueno, pues, á S. S. diga si ha tenido intencion en alguna de sus expresiones de aludir al conde de AlmODOVAR.

El Sr. SEOANE: Ni próxima ni remotamente he tenido el ánimo en

mi discurso desordenado de aludir á persona alguna determinada, sino solo decir mi opinion contra los malos militares y peores ciudadanos. De consiguiente, mucho menos he podido tener la intencion de aludir al Sr. conde de Almodovar, que sabe la alta reputacion que tengo de su probidad, como caballero, como militar y como patriota; y si en alguna cosa he podido herirle en lo mas mínimo su delicadeza, estoy pronto á darle cuantas satisfacciones exija.

El Sr. conde de ALMODÓVAR: Quedo enteramente satisfecho; pero S. S., como sabe que en los discursos pronunciados en cuestiones tan graves puede desizarse alguna expresion que se interpreta ó puede interpretarse de un modo siniestro por la malevolencia, no llevara á mal que haya perdido esta explicacion.

El Sr. PASCUAL: Señores, el discurso que acaba de pronunciar el Sr. Seoane y que S. S. ha llamado desordenado al par que yo lo creo eminentemente patriótico, me pone en el caso de no ser tan lato como me proponia al probar la necesidad en que estamos de sostener á toda costa, aunque perezcamos en la demanda, la Constitucion que acabamos de dar en union con el trono á la nacion española. Los Sres. Infantes, S. Miguel y Seoane lo han hecho mucho mejor que yo pudiera, y han desvanecido hasta el mas mínimo pretexto de que pudiera valerse nadie para poner en compromiso á la augusta persona que está al frente del poder, ó que retire su confianza á las personas de sus consejeros responsables. Es imposible todo gobierno si se traspasa de este modo la facultad de la corona en el libre nombramiento de estos, y nadie tiene derecho ni puede valerse de pretexto alguno para influir en el uso de dicha facultad. De consiguiente los autores de ese suceso que deploramos, han atacado á la corona, y nosotros tenemos una obligacion sagrada é imprescindible de sostenerla á toda costa, y tenemos que pedir venga el ministerio aquí, no únicamente á poner en nuestro conocimiento los sucesos y escenas promovidas por esos oficiales, sino á darnos cuenta de todo lo ocurrido y de las medidas que se hayan tomado para reprimir su escandalosa sedicion.

Este es el objeto de los señores que firman la proposicion, y por eso debo darla todo el apoyo que permitan mis débiles fuerzas. Se ha dicho aquí que acaso podría comprometerse con esta discusion la subordinacion y disciplina del ejército; pero, señores, esto ya no tendrá ese efecto, y aun cuando lo tuviese, nunca podría ser en tanto grado como el suceso ya verificado, suceso que hiere gravemente esa misma subordinacion y disciplina, y que si se repitiese podría llevar á la libertad y á la patria misma al sepulcro. Recordamos de que hubo una guardia pretoriana que dió en Roma pruebas de esta verdad, y que habiendo llegado á poner las manos en la persona sagrada de un Emperador, vino despues á erigirse en árbitro absoluto del imperio, y al fin vino á desaparecer ella misma entre los desastres y ruinas que causó. En España no debe haber guardia pretoriana, y para evitar que ningún cuerpo se erija en serlo, es preciso que sepamos toda la ocurrencia y pormenores de tan desagradable suceso; y que sepamos tambien qué medidas se han tomado para castigar tamaño atentado, y para que quede con el decoro debido la magestad del trono, y pura, íntacta, la Constitucion del Estado, de modo que nadie sea osado á tocarla impunemente.

El Sr. MADÓZ, á nombre de los demas señores firmantes, expresó se convenian en retirarla presentando otra en su lugar.

Quedó en efecto retirada. Se presentó y leyó otra en que se expresaba que no pudiendo las Cortes guardar silencio sobre la desagradable y escandalosa ocurrencia que se citaba en la anterior, pedian se dirigiese un respetuoso mensaje á S. M., manifestando que la habian oido con el mismo profundo dolor, y estaban resueltas á prestar al trono todo su apoyo leal, franco y decisivo como en todas ocaciones, á fin de conservar íntegras sus prerogativas y la Constitucion. La fi maban los Sres. Madoz, Aillon, Fuente Herrero, Verdejo, Lopez de Pedrajas, Osca (D. Juan), Ballesteros, Abarques, Moratin, Fernandez Alveo, Osca (D. Miguel), Almonaci, Rivas, Pascual y Fernandez de los Rios.

El Sr. AILLON la apoyó como autor, diciendo: Muy poco tengo que añadir en apoyo de esta proposicion, despues de lo dicho sobre la anterior por los señores que han tomado parte en el debate. No puede menos merecer la aprobacion del Congreso, por cuanto comprende todo cuanto está en los deberes de las Cortes hacer en circunstancias criticas, y cuanto exige el interes del trono y de la nacion en casos como el presente. Se ha tratado de atacar las prerogativas de la corona, y por lo tanto estar las Cortes en el caso de acudir con todo su poder á rechazar ese ataque y sus consecuencias, para que queden íntegras esas prerogativas y la ley fundamental del Estado; y lo están de hacerlo con toda diligencia y eficacia, para que sepa la nacion, la Europa y el mundo entero que nada las queda por hacer. Así que, yo suplico á los demas Sres. Diputados que la aprueben, firmemente persuadido de que con esto llenaremos nuestros mas importantes deberes.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y se admitió á discusion.

El Sr. FONTAN obtuvo la palabra en contra.

El Sr. FONTAN: Ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer la última parte de la proposicion.

Se leyó.

El Sr. FONTAN: Suplico igualmente se sirva mandar leer el art. 3.º de la Constitucion.

Se leyó dicho artículo.

El Sr. FONTAN: Si yo tuviese datos exactos y oficiales sobre el suceso á que aquí se alude, no tendria inconveniente en admitir la proposicion; pero como yo los tengo, ni veo los haya, me hallo en la precision de oponerme á las expresiones que se usan en ella.

Como varios señores Diputados pidiesen á la vez la palabra, el señor Fontan reclamó no se le interrumpiese de este modo, pues tenia energia para continuar su discurso á pesar de todo. Esto motivó se le llamase por el Sr. Presidente á la cuestion.

El Sr. FONTAN: Cuando carecemos, decia, de datos oficiales, es muy difícil y aventurado decir nada sobre estos asuntos, y mucho mas cuando el art. 3.º de la Constitucion, que he hecho leer, previene que todo ciudadano español tiene derecho á presentar sus peticiones. Yo no sé lo que ha habido con esos oficiales, no sé si han pedido ó no lo que se dice; no sé qué motivos haya para suponer esa violencia, ese ataque á la Corona y á sus prerogativas. no sé...

El Sr. SANCHO: Pido al Sr. Presidente se llame al órden al orador.

El Sr. FONTAN: Y yo pido que no se permita interrumpir al que habla, pues no tiene ningún Diputado derecho de llamarle al órden.

El Sr. PRESIDENTE: Permítame V. S.: yo le haré ver que existe tal derecho. Sr. Secretario, lea V. S. el art. 74 del reglamento.

Se leyó dicho artículo.

El Sr. PRESIDENTE: Ahora puede V. S. seguir su discurso.

El Sr. FONTAN: Si yo supiese que efectivamente era el hecho como se pinta, convendria en que era un acto enteramente contrario á todas las leyes: pero es preciso para deliberar en una materia tan grave que se sepa el hecho con exactitud. Yo le sé por lo que se ha dicho en este sitio; pero no lo sé oficialmente: á las Cortes no ha venido el Ministro de la Guerra á decirlo, ni ha enviado ningún oficio ni noticia auténtica de este suceso, y esto es necesario para saber la verdad del suceso legalmente. Yo tengo como Diputado un derecho á exigir estas formalidades para saber si hubo esa violencia ó no, quien la intentó, cómo se remedió &c. &c. Nada de esto se sabe, y es preciso saberlo, y lo reclamo por lo mismo que soy amigo de obedecer á las leyes y respetarlas y guardar el órden. Pero se trata de un delito v. gravísimo, y es preciso para castigarle ver cuál es el cuerpo del delito. De consiguiente sin los datos necesarios nada podemos hacer, y lo primero que en mi concepto se debe ejecutar es pasar un oficio al Gobierno para que venga aquí un individuo del Gabinete responsable, que nos informe, y entonces reso. ver: hasta ahora hay bastantes datos para formar una conviccion moral del hecho, pero no para fundar una resolucion legal. De cuantos han hablado aquí, por mas respetable que sea para mí su dicho, como lo es, ninguno tiene el caracter oficial de individuo del Gabinete, y sin oír á este nada podemos hacer. Por esto me opongo á la proposicion interin. se llena este vacio, en mi concepto indispensable si hemos de resolver algo.

El Sr. OLOZAGA: Señores, los acontecimientos que la opinion pública nos ha hecho conocer con mas ó menos exactitud desde ayer acá, son de tal gravedad que confesando era muy fácil que dejases de llegar á noticia de las Cortes, y no conociéndolos con toda exactitud, no sabiendo si estaban concluidos, ó si habian hecho al menos una pausa en que pudiéramos darles la direccion conveniente; temiendo comprometer la dignidad de las Cortes, del Gobierno y aun la del trono mismo, no me atrevi en la anterior discusion á pedir la palabra. Pero pues que las Cortes ya han oido el asunto, y visto su grave trascendencia; puesto que el celo de algunos Sres. Diputados ha hecho conocer, que aunque peligrosa, es necesaria la discusion de él, y manifestado los hechos con mas ó menos exactitud, pero la bastante para no dejar duda alguna sobre su tendencia, no podemos menos de entrar en el examen mas explícito y mas amplio del suceso: no podemos menos de levantar nuestra voz contra todos los culpables, cualesquiera que sea su número, su categoría, su clase y circunstancias. Es preciso que entremos, aunque sea con menos datos que si hubiera pasado un día, en la cuestion. El hecho es que sabemos que ha habido militares que olvidando

que tenían al enemigo al frente, han convertido, si no sus armas, por lo menos sus palabras en contra del trono mismo á que tenían obligacion, y muy sagrada, de defender. Y pues sabemos esto, si no nos ocupásemos de ello no podríamos jamas tener disculpa ni ante la nacion, ni ante la Europa, ni ante la posteridad, por no acudir al momento á la defensa de las prerogativas de la corona, verdaderas garantías de la libertad y de la sociedad, si no levantásemos nuestra voz de un modo explícito para que se averiguase quiénes eran los culpables de dar consejos y de atentar de este modo á las mismas prerogativas.

El Sr. Seoane pidió la palabra para rectificar un hecho, y habiendo expresado el orador que podia rectificarlo, tomó la palabra.

El Sr. SEOANE: Si el Sr. Olozaga hace alusion á mi discurso anterior, debo decir que no he dado de consejos ni de gefe alguno, sino de oficiales sueltos que cuando se les mandó marchar al enemigo se negaron á ello queriendo imponer la ley al trono con la fuerza de las bayonetas.

El Sr. OLOZAGA: Agradezco á S. S. la rectificacion; pero yo no creo haber ayudado al discurso que ha pronunciado; he dicho solo que cualquiera que sea el número, la clase y categoría de los culpables, deben ser severamente castigados. Habia solo usado la palabra *consejos*, porque no conociendo el medio que habian empleado, y no pudiendo todavia calificarle por sedicion, motin &c., he usado la palabra que me ha parecido mas suave, á fin de no prevenir el fallo de la justicia ante la cual deben presentarse; sin que nosotros usurpemos facultades que no son nuestras. Pero dejando esto aparte, es claro que seria en nosotros una ignorancia afectada y aun ridicula decir que no tenemos noticia del hecho. Y aun podría darse ó suponerse otra cosa peor si lo calificamos; podia atribuirse hasta la intencion de no defender las prerogativas de la corona, y hé aquí por qué necesitamos manifestar nuestra opinion franca y explícita en asunto tan grave, sin por eso calificarle ni prejuzgar la cuestion, sin dañar á nadie ni agravar la suerte de los culpables, ó confundir con estos á los inocentes por falta de datos exactos.

Tal vez será una pequeñez al parecer; pero es muy digno de notarse que en la Constitucion se habla en dos párrafos separados de esta prerogativa de la corona que se ha atacado en ese hecho. Dice el párrafo 9.º del art. 16 de la Constitucion, que la corona tiene la facultad de nombrar todos los empleados con arreglo á las leyes, y al hablar de los Ministros dice "nombrar y separar libremente á los Secretarios del Despacho." No hay pues en esta restriccion ni aun de las que se ponen por mera fórmula, antes al contrario se añade *libremente*, y esta es la mayor garantía que un Gobierno representativo, pues aleja todo pretexto de coaccion ó violencia á la corona, puesto que ni directa ni indirectamente, ni con este ni el otro objeto se puede coartar semejante facultad. Y si se permitiese hacerlo, ¿para qué hemos tardado tanto tiempo en deslindar los límites de los poderes? ¿Para qué hemos hecho la Constitucion con tanto empeño y meditacion? ¿Ha sido por ventura para perder el tiempo y el fruto de tantas discusiones y de tantas luces en el primer caso que se presenta de hacerla respetar? ¿Hemos de ser nosotros los que permitamos se infrinja abiertamente? Señores; yo siempre que he creído ver en peligro al Estado, cuando he visto en conflicto los diversos poderes designados en la Constitucion, sea de ellos el que fuere, he levantado y levantaré enérgicamente mi voz para sostenerle; y yo no veo salvacion para la España (y estoy muy lejos de desconfiar de ella) sino en la observancia estricta de la Constitucion y en auxiliar al Gobierno contra todos los enemigos de ella, cubranse con la máscara que se quiera. (Repetidas voces de *bien*, *bien* en todos los bancos y galerías.)

Demasiado ha probado ya la experiencia los males que nos ha traído la falsificacion de ciertos principios eternos, y la mala aplicacion de otros, que si bien son muy útiles en otros países, en España, digase lo que se quiera, son y serán siempre exóticos. Parecia, señores, que despues de modificada la Constitucion de 1812 segun el espíritu que han manifestado todas las clases ilustradas y respetables del país, era imposible se le diese un ataque, y mucho menos de esta especie. Todo el mundo, todas las opiniones están conformes en que el acto de nombrar y separar los Ministros ha de ser euteramente libre; y habríamos nosotros de tolerar que se pretendiese lo contrario por medio de una maniobra militar? Tanto valdria dejar abandonada la causa de la libertad, y si fuere posible aun nos cubriría de mas mengua y deshonra.

Conozco los sentimientos patrióticos del Sr. Fontan; pero he oído con mucho sentimiento una idea expresada por S. S. que merece alguna explicacion y seria refutacion. Prescindiendo del modo con que las personas que han tenido parte en el suceso de que tratamos hayan querido intervenir en la deposicion del Ministerio y nombramiento de otros; cualquiera que sea para este efecto el valor que se dé al derecho de peticion, el Sr. Fontan ha olvidado una circunstancia sumamente importante.

No eran ciudadanos que se reunian para dirigir una peticion firmada al trono; se hallaban en otra categoría. Eran unos militares á quienes está prohibido ocuparse de asuntos políticos cuando están con las armas en la mano. Eran unos militares que se hallaban al frente de banderas y cerca del enemigo y en el acto de marchar á su encuentro. Y esta circunstancia no la ha tenido presente S. S., que no ignora que el derecho de peticion tiene hasta para lo mas insignificante y sencillo ciertas restricciones aun para el ciudadano mas pacifico para usarse. Pero este derecho de peticion no tiene ninguna aplicacion á militares á quienes les está expresamente prohibido representar en cuerpo, además de que en el caso presente no se trata de una exposicion por escrito ó á viva voz, sino de una desobediencia á los gefes y cerca del enemigo; y yo me veo doblemente obligado á decirlo así, lo uno como Diputado, y lo otro por el caracter que fuera de este sitio tengo: es un delito mas grave, por cuanto además de la criminalidad de esta desobediencia hay la de ser con la intencion de intervenir en los asuntos del Gobierno y dar la ley á este mismo y á toda la nacion. El caracter de la fuerza armada es exclusivamente pasivo, y en ningún país debe serlo tanto como donde se presentan ocasiones de deliberar. Sé bien que los militares son ciudadanos como los demas, y que es imposible dejen de tener afectos, intereses y pasiones como los demas tratándose de la causa pública; por la misma calidad de militares deben ser mas circospectos y en las filas estar mas impasibles, mucho mas cuanto que tienen todos los medios de expresar su opinion particular por la imprenta y periódicos que la ley concede á todo ciudadano. Por eso las leyes militares necesitan ser mucho mas severas sobre este punto y lo mismo los castigos, y por eso es imposible buscar ni aquí ni fuera de aquí, ni en las opiniones, ni en las ideas, ni en la razon, que vale mas que todo, ninguna disculpa para actos de esta especie. Queda por consiguiente consignado y como merece un acto tan notable y digno de castigo; y sin meterme á calificarle mas, voy á decir en breves palabras lo que pienso sobre el objeto de la proposicion que se discute. Puesto en discusion el asunto que la ha originado, conocida bien su tendencia, y visto que es la de atacar las prerogativas de la corona, es cuestion en que debemos prescindir de partidos y opiniones. Nosotros estamos aquí para velar sobre la observancia de la Constitucion y mantener todas las garantías que da á la sociedad: es obligacion nuestra conservar las prerogativas del trono si queremos se respeten los derechos de la nacion y las nuestras. Sean cuales sean las circunstancias del caso, ya en Madrid, y dentro de poco tiempo en España, no habrá quien ignore el hecho, y nosotros no podemos aparecer impasibles á él: es preciso que sin perder tiempo nos manifestemos prontos á sostener el trono, el Gobierno, el órden, sin lo cual no hay sociedad.

No puede demorarse ni por un instante esta proposicion, y así yo me tomo la libertad de excitar el patriotismo y prudencia de todos para que eviten discusiones y aprueben la proposicion, lo primero por la tranquilidad del pueblo, y lo segundo porque vea S. M. la Reina Gobernadora que las Cortes están, como lo han estado desde el momento de su instalacion, dispuestas á coadyuvar al sosten del trono, y darla, como han dado cuantas veces se ha presentado la ocasion, pruebas de su amor, respeto, gratitud y deferencia hacia su augusta Persona. Aquí por lo demas no hay cuestion de partidos; es cuestion de patria; no debe haber recriminaciones ni alusiones, ó mas bien no hay cuestion. Ruego por lo tanto que se apruebe la proposicion, economizando todo lo posible debates inútiles.

El Sr. FONTAN rectificó un hecho.

El Sr. SAN MIGUEL, segun se le pudo comprender, dijo aprobaba el mensaje propuesto, y que si habia pedido la palabra en contra era porque creia se habia hecho un ataque á la clase militar en general.

El Sr. VILA manifestó que tampoco se oponia á que enviase el mensaje á S. M. propuesto por los señores firmantes de la proposicion, y si á los términos en que esta se hallaba concebida, y por consiguiente creia deber nombrarse una comision especial que redactase el mensaje en los términos convenientes.

El Sr. ALLON dijo que el objeto de la proposicion era el de anunciar las bases generales que han de formar el mensaje.

El Sr. RODÁ expuso que puesto estaban todos los señores conformes podia preguntarse si se aprobaba la proposicion, y luego nombrar la comision que habia de redactar el mensaje.

Leída la proposicion se acordó que la votacion fuese nominal, ha-

biendo sido aprobada por 133 Sres. Diputados que se hallaban en el salon, y son los siguientes:

- | | | |
|------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Roda. | Argüelles Mier. | Posse. |
| Feliu. | Monterde. | Tejero. |
| Pascual. | Alcon. | Cevallos (D. Geróni-
mo). |
| García Blanco. | Sancho. | Tarancon. |
| Cañabate. | Bezares. | Rodríguez Vera. |
| Abad de la Sierra. | Preto y Neto. | Tovar. |
| Vazquez Parga. | Baeza. | Aillon. |
| Moure. | Franquet. | Burriel. |
| Lopez Pinto. | Vallejo. | Valdés (D. Dionisio). |
| Fernandez Baeza. | Abad (D. Esteban.) | Valdés Bustos. |
| Moratin. | Almodóvar. | Muguiro. |
| Gonzalez Alonso. | Torrens. | Echevarría. |
| Rivas. | Suances. | Cantero. |
| Mata Vigil. | Rios. | Olozaga. |
| San Miguel. | Bardaj. | Gonzalez (D. Antonio). |
| Vadillo. | Vicens. | Gomez (D. Manuel). |
| Goyanes. | Infante. | Sereix. |
| Fuente Herrero. | Díaz Gil. | Almonaci. |
| Yagüe. | Salvato. | Salamanca. |
| Argüelles. | Corral. | Blake. |
| Heros. | Araujo. | Argumosa. |
| Ferrer. | Llanos (D. Valentin). | Sanchos del Pozo. |
| Acevedo. | Laborda. | Mateu. |
| Cuetos. | Torrens y Miralda. | Los Ancos. |
| Fernandez de los Rios. | Cabaleiro. | Alvaro. |
| Arana. | Urquiuoana. | Hompanera. |
| Seoane. | Zumalacarregul. | Rodríguez Leal. |
| Lopez Pedrajas. | Castro. | Santa Cruz. |
| Campaner. | Cabrera. | Pestafia. |
| Royo. | Moriente. | Pardo. |
| Gomez Becerra. | Gomez (D. Joaquín). | Ballesteros. |
| Alvarez García. | Busto. | Pretel de Cozar. |
| Polo. | Vereterra. | Mirapercebal. |
| Vila. | Herrera. | Lasaña. |
| Ferrer Garcés. | Espinosa de los Mon-
teros. | Alcorisa. |
| Cabrera de Nevares. | Huelves. | Martin. |
| Madoz. | Martinez de Velasco. | Buc. |
| Mon. | Venegas. | Osca (D. Miguel.) |
| Jóven de Salas. | Gil Orduña. | Pedrosa. |
| Fontan. | Peña. | Onís. |
| Valle. | Gutierrez de Cevallos. | Sr. Presidente. |
| Calatrava. | Osca (D. Juan). | |
| Lujan. | Abarques. | |
| Gil (D. Pedro). | Verdejo. | |

Se leyó la lista de los señores de la comision encargada de redactar el mensaje á S. M., y son los siguientes:

Argüelles, Gonzalez (D. Antonio), Salvato, Infante y Madoz. Habiéndose preguntado si se prorrogaba la sesion por una hora mas, se acordó que no por 44 votos contra 40.

Se leyó el dictamen de la comision de ley electoral, acerca del modo de nombrar los Diputados de provincia, cuyo dictamen se mandó imprimir, y que se repartiria, señalándose dia para su discusion.

Asimismo se leyó el de la de Infracciones de Constitucion sobre la exposicion del ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa pidiendo se exija la responsabilidad al Excmo. Sr. Secretario de la Gobernacion, que fue, D. Pio Pita Pizarro por haber infringido la Constitucion, cuyo dictamen dijo el Sr. Presidente que supuesto estaba impreso en el Diario, se discutiria mañana.

La mesa dió cuenta de haber nombrado al Sr. Sancho en lugar del Sr. Argüelles, para la comision encargada de redactar el mensaje á S. M.

El Sr. PRESIDENTE anunció la discusion de los asuntos pendiente para la sesion próxima, y levantó la de este dia á las cuatro y media.

Madrid 18 de Agosto.

A consecuencia de Real órden de 2 del presente mes de Agosto se rematará á pública subasta por el término de dos años en los dias 21 del corriente y en 2 y 12 de Setiembre próximo, el suministro de víveres para los individuos del arsenal del departamento de Ferrol de los buques armados y el pan de municion para la tropa de artillería de marina y sus inválidos: los que quieran hacer proposiciones se presentarán á la casa del Excmo. Sr. comandante general del mismo departamento.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. del hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS. Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100. 00. Títulos al portador del 5 por 100, 193 y 194 con cupon al contado: 20 1/2 y 20 1/4 v. f. ó vol.: 22 1/2 y 21 1/2, 1/2 y 22 1/2 v. f. ó vol. á prima de 1/2 y 1/4 por 100 con cupon. Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100. 00. Títulos al portador del 4 p. 100 y 21 con cupon al contado. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 6 1/2 á 60 d. f. ó vol.: 7 á 59 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS. Londres, á 90 dias, 100. Barcelona, á pesos, Málaga, 2 b. fuertes, 4 1/2 b. Santander, 2 á 2 1/2 id. París 14 á 19. Bilbao, 1 1/2 id. Santiago, 1 d. Cádiz, 2 1/2 id. Sevilla, 2 b. Alicante, á corto plazo, Coruña, 1/2 á 1/2 id. Valencia, 2 1/2 id. Granada, par. Zaragoza, 1 1/2 id. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

del jueves 17 de Agosto. Contiene los artículos siguientes: Terapéutica. Sobre el uso terapéutico del tartaro estibado empleado exteriormente por el doctor H. C. Lombard. — Sobre el uso terapéutico del emético de dosis altas en la curacion del reumatismo agudo. — Reorganizacion médica. Contestacion á las reflexiones que ha insertado el Sr. Castelló en su memoria sobre el arregio de la ciencia de curar contra el Real decreto de 30 de Enero de 1836, que dispone la reorganizacion del cuerpo de sanidad militar. — Sociedad médica general de socorros mutuos. — Anuncios. Se suscribe á este periódico y se vende en el despacho de la imprenta Nacional.

VACANTE.

Se halla la plaza de médico titular de la villa de la Membrilla, en Extremadura; su poblacion asciende á 10 vecinos; la dotacion consiste en 90 rs. anuales cobrados en Agosto por repartimiento vecinal. Los pretendientes dirigirán sus memoriales, francos de porte, en el término de 20 dias al secretario del ayuntamiento de dicha villa.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena el drama en tres actos, titulado

LOS HIJOS DE EDUARDO.

Dándose fin con las boleras del Zorongo lasladas á ocho.

(Dos cuartos).

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

del Sábado 19 de Agosto de 1837.

REAL DECRETO.

He tenido por conveniente admitir la renuncia que me han presentado de sus respectivos cargos D. Pedro de Acuña, Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península; D. José Landero y Corchado, del de Gracia y Justicia; D. Juan Alvarez y Mendizabal, del de Hacienda; y D. Ramon Gil de la Cuadra, del de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar; declarando que me hallo muy satisfecha de los buenos servicios, celo y lealtad de cada uno de ellos; y en su consecuencia vengo en nombrar como REINA Regente y Gobernadora del Reino, á nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, para Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con la presidencia del Consejo de Ministros, al Teniente general conde de Luchana, quedando encargado interinamente de este ministerio el Subsecretario del mismo D. Pedro Chacon; para Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península á D. José Manuel Vadillo, diputado á Córtes por la provincia de Cádiz; para el de Gracia y Justicia á D. Ramon Salvato, que lo es por la de Barcelona; para el de Hacienda á D. Pio Pita Pizarro, que lo es por la de Zamora; y para el de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, interinamente, al Mariscal de campo D. Evaristo San Miguel, diputado á Córtes por la provincia de Oviedo. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 18 de Agosto de 1837. = A D. Eusebio Bardají y Azara.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.